

Seguro DAS Impago de Alquiler

Documento de información sobre el producto de seguro

Empresa: DAS DEFENSA DEL AUTOMOVILISTA Y DE SINIESTROS INTERNACIONAL, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, Sociedad Unipersonal Registrada en España. N° Autorización: C-0396

Producto: Impago 12 meses QP Premium Plus

Pág. 1 de 2

El presente documento de información sobre el producto de seguro es un resumen. Las condiciones precontractuales completas figuran en la oferta de seguro. Las condiciones contractuales completas figuran en las Condiciones Particulares y Generales que se entregan al formalizar el contrato.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

Es un seguro por el cual la Aseguradora cubre las pérdidas que sufra el arrendador Asegurado en el caso de que el inquilino no pague la renta y defiende los intereses del Asegurado en los conflictos relacionados con el inquilino y el inmueble arrendado.



¿Qué se asegura?

- ✓ Compensación por impago de alquileres
- ✓ Indemnización por daños al inmueble por actos vandálicos y/o malintencionados
- ✓ Asesoramiento jurídico a distancia
- ✓ Acción de desahucio para recuperar la posesión y reclamación de rentas
- ✓ Defensa y reclamación de derechos derivados del contrato arrendamiento distintos de los del desahucio y reclamación rentas
- ✓ Defensa penal del arrendador
- ✓ Derechos del consumidor
- ✓ Reclamación por incumplimiento de otros seguros
- ✓ Reclamación de daños no contractual causados por terceros
- ✓ Defensa subsidiaria de la responsabilidad civil
- ✓ Conflictos relacionados con la propiedad del inmueble asegurado
- ✓ Conexión de profesionales en siniestros sin cobertura
- ✓ Asistencia en gestión de documentos legales
- ✓ Compensación por impago de suministros
- ✓ Compensación por pérdida de alquileres por inhabitabilidad
- ✓ Indemnización por daños a los bienes muebles por actos vandálicos y/o malintencionados
- ✓ Compensación por gastos de limpieza del inmueble
- ✓ Gestión de cambio de suministros
- ✓ Información jurídica proactiva

Ver suma asegurada en la oferta que se emita.



¿Qué no está asegurado?

- ✗ La compensación de cantidades impagadas por el arrendatario que no tengan la consideración de renta, tales como el pago de servicios, obras, tasas ni impuestos
- ✗ La compensación de rentas impagadas de garajes o trasteros, salvo que formen parte del inmueble asegurado y se refieran en el contrato como anexos al mismo
- ✗ La defensa y reclamación en conflictos relacionados con inmuebles no asegurados
- ✗ La defensa y reclamación en conflictos con el arrendatario no relacionados con el contrato de arrendamiento
- ✗ Los incidentes causados consciente y voluntariamente por el Asegurado con la finalidad de tener acceso a la cobertura de la póliza
- ✗ El resto de exclusiones que, resaltadas en negrita, figuran en la oferta de seguro



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

- ! Período en el que todavía no se puede disfrutar de la cobertura en conflictos contractuales (salvo para la garantía Acción de desahucio para la recuperación la posesión y reclamación de rentas): 3 meses
- ! Reclamación mínima de 450 Euros para acceder a la vía judicial.
- ! Cantidad a cargo del asegurado en caso de daños por actos vandálicos: 300 Euros



¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ Las compensaciones económicas se cubren cuando tienen su origen en el inmueble indicado en las Condiciones Particulares del contrato de seguro, siempre que se ubique en España.
- ✓ Los conflictos legales se cubren cuando son competentes los tribunales españoles.

Seguro DAS Impago de Alquiler

Documento de información sobre el producto de seguro

Empresa: DAS DEFENSA DEL AUTOMOVILISTA Y DE SINIESTROS INTERNACIONAL, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, Sociedad Unipersonal Registrada en España. N° Autorización: C-0396

Producto: Impago 12 meses QP Premium Plus

Pág. 2 de 2



¿Cuáles son mis obligaciones?

- Antes de la contratación, declarar a DAS todas las circunstancias que puedan influir en la valoración del riesgo según los datos solicitados.
- Durante la vigencia del contrato, comunicar a DAS todas las circunstancias que puedan modificar el riesgo.
- En caso de solicitud de indemnización, declarar el daño en el plazo máximo de 7 días desde que lo conoció y proporcionar la información/documentación necesaria para la gestión del daño.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

El primer pago se deberá realizar al formalizar el contrato y los sucesivos en la correspondiente fecha de finalización, con la periodicidad y el medio de pago acordado en el contrato.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

La duración del contrato será la indicada en las condiciones particulares. Salvo que se indique lo contrario, tendrá una duración anual, que se inicia a las 00:00 horas de la fecha de inicio, y que finaliza a las 00:00 horas de la fecha de finalización.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

Enviando por escrito a DAS la decisión de cancelar el contrato al menos un mes antes de su fecha de finalización, facilitando el nombre del contratante, la copia de su DNI y el número del contrato y dirigiéndolo a Pza. Europa 41-43, planta 6º, Hospitalet del Llobregat (08908), Barcelona o bien al email atencion.cliente@das.es.